

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

Toluca, Estado de México;  
24 de agosto de 2021

**Diputada Nancy Nápoles Pacheco**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura**

*Distinguida Presidenta:*

En respuesta al escrito de once de agosto de dos mil veintiuno, recibido en esta oficina el dieciocho de los corrientes, mediante el cual el diputado Óscar García Rosas y la diputada Rosa María Pineda Campos, secretarios de la mesa directiva de esa asamblea, comunican el acuerdo de esa honorable Legislatura, tomado en sesión del once de agosto pasado y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el veinte del presente mes y año, que es del tenor siguiente:

**“ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se exhorta respetuosamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Presidente del Consejo de la Judicatura, para que implemente protocolos de seguridad para diligencias fuera de juzgado para notificadores y ejecutores, así como, a implementar medidas que garanticen la jornada laboral de ocho horas de las y los servidores públicos del propio Poder Judicial del Estado de México.”*

Como lo expresé en mi escrito del dieciséis de agosto pasado, la administración a mi cargo prioriza la tutela efectiva de los derechos humanos, con énfasis en la salvaguarda de la vida e integridad personal, de los servidores públicos que desarrollan actividades para esta institución.

Para atender la exhortación, acompañé un informe cuyo contenido comprende, en primer término, lo relativo al deceso de la servidora pública Miriam Yasmín Ramírez Cabrera, encontrada sin vida en su domicilio. A continuación, se informan los protocolos y las medidas ordenadas por el Consejo de la Judicatura, vinculadas a la seguridad personal y salud de los servidores públicos de la administración de justicia. El documento integra también un análisis de las condiciones de trabajo y las acciones implementadas para construir un clima laboral adecuado. Finalmente relata las acciones que próximamente serán instrumentadas en congruencia con el acuerdo que se atiende.

Reitero mi consideración y respeto a todas las diputadas y diputados de la honorable Legislatura.

**Atentamente.- MAGISTRADO DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR.-** Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Rúbrica.

C.c.p. **Diputado Maurilio Hernández González**, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario Morena.  
**Diputado Marlon Martínez Martínez**, Coordinador del Grupo Parlamentario PRI.  
**Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa**, Coordinador del Grupo Parlamentario PAN.  
**Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez**, Coordinador del Grupo Parlamentario PT.  
**Diputado José Alberto Couttolenc Buentello**, Coordinador del Grupo Parlamentario PVEM.  
**Diputado Omar Ortega Álvarez**, Coordinador del Grupo Parlamentario PRD.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.**

Toluca, Estado de México  
24 de agosto de 2021

**INFORME QUE ATIENDE EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SOBRE LOS TEMAS QUE SE INDICAN**

**ANTECEDENTE**

En sesión del once de agosto pasado, la Sexagésima Legislatura del Estado de México aprobó un punto de acuerdo que es del tenor siguiente:

*“Punto de Acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, mediante el cual se exhorta, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Presidente del Consejo de la Judicatura, para que implemente protocolo de seguridad para diligencias fuera de juzgado para notificadores y ejecutores, así como para implementar medidas que garanticen la jornada laboral de ocho horas de las y los servidores públicos del propio Poder Judicial del Estado de México.”*

Se presenta a la consideración de la Honorable Legislatura un informe detallado donde se atienden las exhortaciones. En primer término, lo relativo al deceso de la servidora pública Miriam Yasmín Ramírez Cabrera, quien fue encontrada sin vida en su domicilio. Adicionalmente, se informa de los protocolos y medidas ordenadas por el Consejo de la Judicatura vinculadas a la seguridad personal y salud de los servidores públicos de la administración de justicia. También se presenta un análisis de las condiciones de trabajo y las acciones implementadas para construir un clima laboral adecuado. Finalmente se relatan las acciones que próximamente serán instrumentadas en congruencia con la exhortación que se atiende.

**PRIMERO.** Con relación al deceso de la licenciada Miriam Yasmín Ramírez Cabrera, quien se desempeñaba como notificadora adscrita al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del distrito judicial de Cuautitlán, México, se puntualiza lo siguiente:

1. El deceso de nuestra compañera Miriam Yasmín Ramírez Cabrera no tuvo relación con las funciones que desempeñaba para esta Institución, pues conforme a la información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la servidora pública falleció en su domicilio, y no durante una diligencia de notificación.

Perdió la vida fuera del horario en que realizaba sus funciones. El órgano jurisdiccional a que estuvo adscrita tuvo conocimiento de los actos que comprendieron el servicio a su cargo, así como del cumplimiento de su horario de actividades el cinco de agosto pasado, que comprendió de las 8:30 a las 16:52 horas conforme al registro de asistencia, con una jornada de actividades de ocho horas veintidós minutos.

2. En cuanto se tuvo conocimiento de la desaparición de la notificadora, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México contactó a su padre para patentizarle su solidaridad y expresarle el apoyo institucional en todas las acciones que se realizarían con motivo de su búsqueda y de la investigación de los hechos.

De igual forma otros servidores públicos del Poder Judicial, compañeros de trabajo y amigos de la servidora, solicitaron apoyo de las autoridades y realizaron acciones para localizarla, inclusive mediante redes sociales.

3. La Fiscalía General de Justicia hizo público en sus redes sociales oficiales, el diez de agosto de la presente anualidad, lo siguiente:

*“En seguimiento a investigación de @FiscaliaEdomex por el feminicidio de una servidora pública del #TSJEM, se informa que los hechos ocurrieron en una vivienda propiedad de la víctima y no durante una diligencia de notificación. Se cuenta ya con líneas de investigación definidas.”*

Las ligas donde puede consultarse esta información son:

<https://twitter.com/FiscaliaEdomex/status/1425155709738622985?s=20>.

<https://www.facebook.com/FiscaliaEdomex/posts/4261561417242181>

**SEGUNDO.** Protocolos y medidas ordenadas por el Consejo de la Judicatura del estado de México, vinculadas a la seguridad personal y salud de los servidores públicos de la administración de justicia.

1. El Consejo de la Judicatura acordó mediante la circular **49/2020**, el dos de septiembre de dos mil veinte, la creación del **Cuerpo de Prefectos**, con personal especializado, profesional y adiestrado, capaz de anticipar las necesidades en materia de vigilancia y orden interno, así como de proveer soluciones inmediatas y contundentes que eliminen los riesgos y amenazas, asegurando las mejores condiciones de entorno para que los justiciables, el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, así como los órganos de dirección del Poder Judicial, realicen sus actividades.

Sus integrantes recibieron capacitación de la Fiscalía General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad, en la Universidad Mexiquense de Seguridad, al amparo de convenios de colaboración celebrados con ambas instituciones. El objetivo consistió en procurarles adiestramiento y experiencia suficientes para atender las necesidades de vigilancia y orden interno, en apoyo a los servidores públicos de la institución.

Cabe precisar que, hasta antes de la presente administración, sólo se contaba con 54 servidores públicos para el servicio de vigilancia interna, pero sin el perfil profesional adecuado ni capacitación alguna. Actualmente, el Cuerpo de Prefectos, cuenta con 141 integrantes comprometidos y capacitados para el desempeño de sus funciones.

2. De igual forma, el Poder Judicial, por conducto de la Coordinación de Vigilancia, Logística y Eventos, instrumentó acciones de vinculación con autoridades municipales para obtener apoyo en la realización de diligencias jurisdiccionales. Con lo anterior se ha procurado, en todo momento, salvaguardar la integridad física y la vida de los notificadores y ejecutores.

Conviene precisar que, en lo que va del año, con apoyo de las acciones anteriores se realizaron cuatro diligencias de restitución de inmuebles, consideradas de alto riesgo, conforme al cuadro siguiente:

Acompañamiento de restitución de inmuebles			
Lugar	Fecha	Participantes	Resultado
Temoaya, estado de México.	13 de mayo-2021	Personal propio, fiscalía, policía estatal, fuerza del grupo táctico del norte y policía municipal de Temoaya.	Positivo o recuperado, sin incidentes o novedades.
Zinacantepec, estado de México.	19 de mayo-2021	Personal propio y 4 policías municipales de Zinacantepec.	Negativo, sin recuperar, pero sin incidentes o novedades.
Zinacantepec, estado de México.	22 de junio-2021	Personal propio, policía de investigación de la fiscalía, y policía municipal de Toluca.	Positivo o recuperado, sin incidentes o novedades.
Toluca, estado de México.	7 de julio-2021	Personal propio, policía municipal de Toluca, policía estatal y grupo táctico de Toluca.	Positivo o recuperado, sin incidentes o novedades.

Cada diligencia resuelta exitosamente, evitando cualquier posible incidente.

3. En los casos de amenazas directas a servidores públicos jurisdiccionales, el Poder Judicial gestionó los procedimientos de investigación, ante la Fiscalía General de Justicia, para dar con los responsables.

También, por instrucción de la presidencia del consejo, la Coordinación General Jurídica y Consultiva de este poder público, intervino en la realización de tres denuncias de hechos por amenazas en contra de una jueza, una notificadora y un ejecutor, que pusieron en riesgo su seguridad. Como resultado de ello, la representación social determinó como medidas de protección a favor de dichos servidores públicos, y de sus familiares, las siguientes:

- Vigilancia continua en el domicilio de la víctima u ofendido.
- Auxilio inmediato por integrantes de las instituciones policiales, a su familia, en el domicilio que el denunciante les proporcionara.
- Protección policial de la víctima u ofendido.

Es de precisar que dichas medidas aún se encuentran vigentes, y proveyendo protección a los servidores públicos. Uno de los servidores públicos señalados fue canalizado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de México, para valoración psicológica y, en su caso, el tratamiento correspondiente.

**Como resultado de lo anterior, durante la presente administración, ningún servidor público judicial o administrativo ha sufrido lesiones o ha sido privado de la vida con motivo de las funciones que desempeña.**

4. Esta institución desarrolló el sistema de expediente electrónico que integra los módulos de central de ejecutores y notificadores, que permite a dicho personal de los juzgados civiles, familiares y mercantiles en los distritos judiciales de Tlalnepan, Naucalpan y Toluca, generar cédulas e instructivos, así como registrar las diligencias.

Es importante señalar que este sistema no opera aún en la totalidad de los juzgados del Poder Judicial, debido a las limitaciones que impone el presupuesto institucional.

5. De igual forma mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura, contenido en la circular 61/2021 y aprobado en la sesión del tres de agosto de dos mil veintiuno, se expidió el *Protocolo de Teletrabajo para las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México*, como un instrumento jurídico que coadyuva a la protección de la salud y la vida de los funcionarios judiciales.
6. Con motivo del duelo que viven los servidores públicos, a causa del virus SARS-CoV2, se instrumentaron acciones de apoyo emocional a través de los centros de convivencia familiar. En ellos, se impartieron talleres entre el diecisiete de junio y el uno de agosto de dos mil veinte, y en ese mismo tenor, por conducto de la Escuela Judicial se impartieron cursos de inteligencia emocional.
7. Resulta necesario evidenciar a esa legislatura que aquellos servidores públicos que tienen encomendadas diligencias fuera de sede judicial pueden solicitar al juez respectivo o al administrador del juzgado, que los provean de elementos de seguridad pública para su realización.

**TERCERO.** Análisis de las condiciones de trabajo y acciones implementadas para construir un clima laboral adecuado.

1. El Poder Judicial gestiona el mayor número de asuntos de fuero común de los Estados. La carga de trabajo asignada a los servidores públicos en función jurisdiccional exige optimizar el capital humano y los recursos materiales asignados.

Lo anterior obliga a cada órgano jurisdiccional a dar atención a los asuntos a su cargo, independientemente del crecimiento de éstos, con la plantilla de personal jurisdiccional que tenga adscrita. En ese contexto los jueces y magistrados adquieren un papel preponderante en el liderazgo para el desahogo de los procesos, observando un puntual cumplimiento de los plazos legales, con el propósito de prestar el servicio de administración de justicia en tiempo y forma.

La República Mexicana tienen cuatro veces menos jueces y magistrados que la media de otros países, con un promedio de 3.9 por cada 100,000 habitantes. En el caso del estado de México esta proporción se reduce sustancialmente, ya que cuenta con 2.32 juzgadores por cada 100,000 habitantes (Fuente: Índice de Impunidad 2018, Universidad de las Américas).

1. Magistrados y Jueces por cada 100 mil habitantes



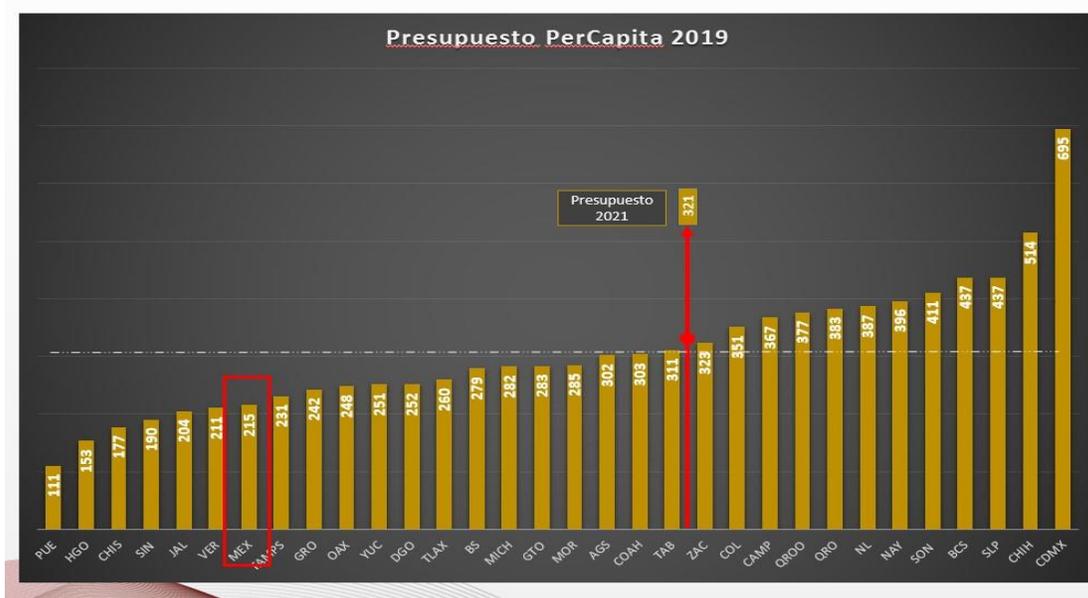
Personal auxiliar en órganos jurisdiccionales por cada 100, 000 habitantes:

Año	Edo. Méx.	CDMX
2018	20	69
2019	27	97
2020	28	109

\*Fuente: Censo del INEGI.

Otro dato de interés es que el presupuesto asignado a la impartición de justicia en la entidad, es de \$215.00 (doscientos quince pesos 00/100 moneda nacional) por ciudadano en dos mil diecinueve y para el dos mil veintiuno se incrementó a \$321.00 (trescientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se encuentra por debajo de entidades más pequeñas y con menor demanda del servicio de administración de justicia como Zacatecas y Colima.

3. Presupuesto PerCapita 2019 vs 2021



También es menester referir que en el estado de México se cuenta con 129 ejecutores que realizan aproximadamente 1.5 diligencias de embargo por día en Juzgados Mixtos, y 3.7 embargos en Juzgados Mercantiles. Asimismo, en el dos mil veinte se recibieron, en promedio por día y en todas las materias, 4517 promociones y en la misma temporalidad se realizaron, por día, alrededor de 5930 diligencias de notificación en todas las materias. Lo cual da cabal cuenta de la carga de trabajo que soporta este poder público, ya que actualmente integran la plantilla 482 notificadores, lo que implica que cada uno de ellos realiza 12 notificaciones en promedio por día.

Acorde al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020 (CNIJE), el Poder Judicial de la Ciudad de México, en dos mil diecinueve contaba con 6432 servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales, mientras que el Poder Judicial del Estado de México contaba con 3982.

De igual manera, el mencionado registro evidencia que este poder público tuvo un veinticinco por ciento menos de asuntos en primera instancia que la Ciudad de México, mientras que el diez por ciento más en materia familiar.

2. Las actividades jurisdiccionales se realizan con respeto a los términos y plazos legales, lo cual, exige la realización de diligencias en distintos momentos que, eventualmente, pueden exceder el horario oficial de labores y, con motivo de ello, es que los servidores públicos judiciales perciben una compensación económica que atiende a su productividad y desempeño.

**CUARTO.** Análisis de las acciones que próximamente serán instrumentadas en congruencia con el punto de acuerdo aprobado.

1. Esta institución despliega actualmente diversas acciones en materia de prevención de la integridad personal y de la vida de sus servidores públicos, que en el corto plazo quedarán formalizadas por el Consejo de la Judicatura en un protocolo para la salvaguarda de la integridad personal de los funcionarios. Ese documento integrará lineamientos tendentes a fortalecer la cultura de la prevención, medidas de autoprotección, recomendaciones de seguridad, reglas específicas para casos de exposición a un potencial o inminente riesgo, así como una serie de principios específicos dirigidos a personal jurisdiccional.
2. El Poder Judicial se encuentra implementando, por conducto de la Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística, un protocolo para el acompañamiento de servidores públicos jurisdiccionales en diligencias de campo, a través del cual podrán solicitar el servicio en fechas y horarios establecidos previamente.
3. Se encuentra en fase de desarrollo una aplicación, para los servidores públicos jurisdiccionales que realizan diligencias fuera de edificios sede, con la cual se establecerá la geolocalización de aquellos y, además, permitirá solicitar el apoyo de la Coordinación de Vigilancia, Logística y Eventos, para obtener respuesta de cualquiera de las autoridades de seguridad pública ante eventos que amenacen la integridad o la vida, con motivo de las actividades institucionales y durante el horario de trabajo.

En los términos expuestos en los cuatro apartados anteriores, se estima que las acciones instrumentadas por el Poder Judicial del Estado de México satisfacen los planteamientos formulados por la sexagésima Legislatura, en el punto de acuerdo aprobado el miércoles 11 de agosto de 2021.